

Bucaramanga, 26 de Septiembre de 2019

6849

### AVISO

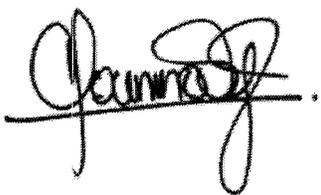
Señor(a): **RAFAEL EDUARDO ORDUZ PICO/CLARA INES ORDUZ PICO/PROPIETARIO-PERSONAL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION K 18 30 34/36/38/42 BR CENTRO**

Número Predial: 010100990012000  
Dirección Predio: K 17 A 64 08 TORRE 1 AP 203 o 703  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. MA-200, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva  
Abogado CPS – 130 Of. Valorización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**RESOLUCIÓN No. MA – 200**  
**(24 de Julio de 2019)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

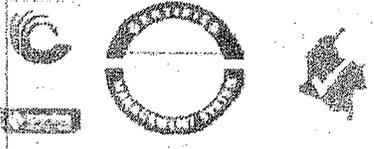
PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010100990012000	S	484	892

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010100990012000	01/09/2015	HELM BANK	9216	\$7.322.081
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$7.322.081</b>

Que mediante escrito con radicado No.20196043291 del 18 de Junio de 2019, se allega a la Oficina de Valorización copia del Reconocimiento de Edificación – Modificación de licencia de construcción No. 68001-1-18-0140 del 21 de septiembre de 2018, expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga, en la cual se realiza licencia de construcción en la modalidad modificación de la edificación de tres pisos, con cubierta liviana – inclinada del predio identificado con el No. 010100990012000 ubicado en la K 18 30 34/36/38/42 en el BR CENTRO, evidenciándose un aumento del área de construcción en 1470 mts<sup>2</sup>.

Que al estudiar la documentación anteriormente referenciada y que forma parte integral del presente Acto Administrativo, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presenta cambios en los factores de liquidación, de la siguiente manera:





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010100990012000	S	500	1470

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$40.029.400 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído, monto del que se descuenta el valor de \$7.322.081, correspondiente a los pagos realizados, el día 1° de Septiembre de 2015.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto al predio No. 010100990012000, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50%, a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010100990012000 ubicado en la K 18 30 34/36/38/42 en el BR CENTRO, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en aplicación a lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010100990012000 ubicado en la K 18 30 34/36/38/42 en el BR CENTRO de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en el Reconocimiento de Edificación -- Modificación de licencia de construcción No. 68001-1-18-0140 del 21 de septiembre de 2018, expedida por la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga.





República de Colombia  
Departamento de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTICULO CUARTO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 1° de Septiembre de 2015 por concepto de Contribución de Valorización del predio No. 010100990012000 ubicado en la K 18 30 34/36/38/42 en el BR CENTRO.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer que el pago total de la obligación con el beneficio del 50% deberá ser realizado en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio, debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO SEXTO.** De no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido en el artículo anterior, quedará exento del beneficio del 50% de descuento (por pronto pago).

**ARTICULO SEPTIMO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 24 días del mes de julio de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Andrea C. Agón S.  
Abogado CPS 130-2019 Of. Valorización

